



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0266-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Asunto: Pedido de información â Denuncia Sra. Alicia Ibarra Echeverría.

Señor Ingeniero

Jorge Anibal Merlo Paredes

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 18 de julio de 2021, recibido a través de correo electrónico de la misma fecha, la Dra. Alicia Ibarra Echeverría, propietaria de un bien inmueble ubicado en la Av. Shyris N32-367 y Av. Diego de Almagro, señala que previo el trámite correspondiente, la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo” remitió el oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1701-O, de 21 de julio de 2021, a la Gerencia de Parques y Espacios Verdes de la Empresa a su cargo, mediante el cual se señala:

“(…) En base a la inspección realizada, la documentación presentada; y. Ia emisión del Informe Técnico N° 044-UA-2021 de 05 de julio de 2021. suscrito por María José Ponce. Responsable de la Unidad de Ambiente, la Administración Zonal Eugenio Espejo. emite el PERMISO PODA-CIRUGÍA DE ALIVIAMIENTO en un (1) árbol de Ceibo brasileño (Ceiba speciosa).

Por lo expuesto, y en razón de sus competencias remito el referido informe relacionado con el arbolado urbano, para que se brinde la atención pertinente. Adicionalmente. solicito comedidamente se informe sobre las acciones realizadas, con la finalidad de que las mismas sean transmitidas a la comunidad. (…)”

Sin embargo de lo anterior, la señora Ibarra Echeverría manifiesta que habiendo transcurrido un año desde el envío de dicha comunicación, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, no ha dado cumplimiento al pedido de la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”.

Con estos antecedentes, señor Gerente, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0266-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detallen los siguientes aspectos:

1. Se sirva informar si la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP dio trámite y cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio No. GADDMQ-AZEE-2021-1701-O, de 21 de julio de 2021, emitido por la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”, de acuerdo con sus competencias;
2. En caso de no haberse atendido dicho requerimiento, se informe el motivo de dicha omisión y la planificación para la ejecución de dicha actividad; y,
3. Finalmente, se sirva remitir el protocolo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP para dar atención a este tipo de requerimientos ciudadanos de una manera oportuna en atención a los principios de una administración pública eficiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0178-E

Anexos:

- solicitud.pdf
- of-gadmq-azee-2021-1701-o.pdf

Copia:

Alicia Bolivia Ibarra Echeverría

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0266-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-07-19	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2022-07-19	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2022-07-19	

